

AGRÍCOLA BATAN SA

Km. 6 1/2 VÍA PUNTILLA-SAMBORONDON
GUAYAQUIL, ECUADOR

INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA BATAN S.A. SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2006.

Señores accionistas:

Como Representante Legal de la Compañía **AGRÍCOLA BATAN S.A.**, y de acuerdo a los mandatos estatutarios y legales, presento a ustedes señores accionistas el informe de las operaciones realizadas durante el año 2006, en el cual se encuentran consideradas todas las disposiciones que la Superintendencia de Compañías señala que como mínimo deberá tener el informe del Administrador.

De conformidad con los requerimientos, condicionamos este informe a lo siguiente:

La compañía tiene como actividad principal, **producción de arroz y Venta de Terrenos**

Las metas y objetivos perseguidos por los administradores de la empresa fueron satisfactorios en la medida de las posibilidades de desarrollo del país. Los mismos que fueron afectados por los problemas económicos, políticos y sociales.

La Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, y las decisiones no han tenido incidencia en las actividades administrativas de este ejercicio económico, por cuanto no tuvo que adoptar medidas extraordinarias.



AGRÍCOLA BATAN SA

Km. 6 1/2 VÍA PUNTILLA-SAMBORONDON
GUAYAQUIL, ECUADOR

Propongo que el destino del resultado del presente ejercicio económico, sean distribuidos de acuerdo a lo que disponga la junta general ordinaria de accionistas.

Recomiendo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, continuar con las políticas y estrategias operacionales que la compañía ha mantenido durante los ejercicios económicos anteriores.

Antes de concluir con el informe, es mi deseo reconocer el apoyo manifestado en todo momento por los accionistas y de igual forma hacer extensivo mi agradecimiento a los otros funcionarios y demás personas que conforman esta compañía por la entrega, la dedicación y el esfuerzo al fortalecimiento de esta empresa.

Atentamente,



ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN
REPRESENTANTE LEGAL



Guayaquil, 10 de julio del 2.007